



concepto y 151'90 pesetas al mismo por socorros de  
carne y gallina satisfechos y 90 a D. Luis Gelabert existiendo  
Diose lectura de los Valetines oficiales y el  
Ayuntamiento acordó enterados  
y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levanta la sesion firmando la presente de  
que certifico = enmendado = 151'90 = vale *HS*

Viente Monserrat

*Ramon Puy*

*Taina Gargueta*

*Juan Marigo*

*José Zuben*

*Mariano Gelabert*

En el pueblo de Lornella a cuatro de Junio  
de mil ochocientos noventa y seis: Reunidos en  
estas tenas comunitarias los tres lornajales que  
al margen se expresan para celebrar sesion  
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Viente Monserrat se abrió esta abierta con  
lectura y aprobacion del acta anterior

Visto el expediente de adopcion de medios para  
cubrir el suyo de consumos del año economico  
de 1896 a 1897. y resultando infructuosos todos  
los ensayos practicados de enajenamientos y de  
medes, acordando a cuenta libre y avisando en un



la exclusiva de las especies de líquidos y carnes; con-  
siderando que en este caso prevalece según el artículo  
100 del Reglamento vigente, declarar forzoso encabeza-  
miento el de uno de los grupos de granos y líquidos  
cuyo importe dentro del encabezamiento del cupo ge-  
neral sea superior, por lo cual, en esta localidad y  
su término, el grupo realizable de asamblea es  
el de líquidos. La corporación acordó que en esta  
ocasión de lo dispuesto, debía acordar y acordaba  
declarar forzoso encabezamiento el de los líquidos,  
en esta localidad para el año económico citado,  
en cuya virtud se haga público este acuerdo pa-  
ra conocimiento de quienes puede interesar, advier-  
tiendo en el oportuno edicto el plazo dentro del  
cual deben presentarse los contribuyentes asemia-  
bles que será el de tres días señalándose en su  
conveniencia el día y hora del corriente y hora  
de las tres de la tarde para acordar la mayoría  
del gremio lo que concuerda o crea más útil a  
sus intereses a fin de realizar el cupo que le  
corresponde, avisándoseles en el edicto oportuno  
en que en caso de no concurrir por mayoría  
absoluta los contribuyentes del gremio, se con-  
vocará para una segunda reunión que tendrá  
lugar el día treinta del corriente y hora de  
las seis de la tarde en esta misma casa conisto-  
rial a fin de que los concurrentes a ella, cualquiera  
que fuere su número, acuerden la forma de realizar  
el cupo y recargos correspondientes que suman  
un total de 7561'77 pesetas subdivididas en este



por el tipo de líquidos y alcoholes - - - -	3725' 01
por recargo municipal 100% - - - -	3725' 01
3% de rotura a groundum de caudales	111' 75
Total	7561' 77

Tambien se acordó expedir el oficio de que se trata que de no concurrir en ninguno de los resmenes citados acordará el Ayuntamiento el sorteo, de entre los contribuyentes que dispone el art. 107 párrafo 2.º del Reglamento para llevar á cabo el tipo y recargos que corresponden según queda demostrado. Finalmente se acordó que la tramitación del expediente en la parte que corresponde respecto al oficio, se haga encubriendo con copia de este acuerdo y con separación del expediente de adopción de medios toda vez que este ha de elevarse á la Superioridad para la aprobación oportuna á fin de que se autorice para las expues no agreriables el reparto unimal.

Y no habiendo de que tratar se levantó la sein firmenda la presente de que certifico

Niente Monzerrat  
 Jaime Torquada  
 Juan Manigó  
 Rosendo Pung  
 José Kubany  
 Manuel Labrador